



2289



RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_

BUENOS AIRES, 27 AGO 2015

VISTO el expediente N° 18786/13 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, UNIDAD ACADÉMICA DE PREGRADO, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de pregrado de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE RECURSOS TURÍSTICOS, gestionado con Modalidad a Distancia, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 382/13 y N° 421/14, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y su

*all*

*all*



Ministerio de Educación

2289

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_



consecuente validez nacional de los títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial del título que expide la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, con el efecto consecuente de su validez nacional, por el término de SEIS (6) años.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

*Alc**alle*



Ministerio de Educación



Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de SEIS (6) años al título de pregrado de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE RECURSOS TURÍSTICOS, gestionado con Modalidad a Distancia, que expide la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, UNIDAD ACADÉMICA DE PREGRADO, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN DE RECURSOS TURÍSTICOS, a dictarse bajo la Modalidad a Distancia, con el plan de estudios y duración de la misma que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*cll*

*cll*

2289

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

2289



## ANEXO I

### ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE RECURSOS TURÍSTICOS - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, UNIDAD ACADÉMICA DE PREGRADO

- Proponer emprendimientos turísticos para pequeñas, medianas y grandes empresas.
- Identificar, valorizar y promover atractivos con potencialidad turística, para poder utilizarlos como recursos turísticos.
- Asesorar sobre el uso y explotación de los recursos turísticos de cada región con respecto a aspectos económicos, legales, ambientales y sociales, entre otros.
- Aplicar el marco legal que rige la actividad turística para la protección y uso de los recursos turísticos.
- Operar sobre la planificación de programas, proyectos de inversión y comercialización para el desarrollo de productos turísticos con base territorial.
- Participar en proyectos de investigación y desarrollo sobre turismo, integrando equipos interdisciplinarios en cooperación.

*all*

*7*  
*all*



Ministerio de Educación



**ANEXO II**

**UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, UNIDAD ACADÉMICA DE PREGRADO**  
**TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE RECURSOS TURÍSTICOS - Modalidad a Distancia**

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

**PRIMER AÑO-1º CUATRIMESTRE**

REGIONES TURÍSTICAS	Bimestral	20	80	-	A Distancia	
HERRAMIENTAS PARA CEREMONIAL Y PROTOCOLO I	Bimestral	27	108	-	A Distancia	
INGLÉS TÉCNICO	Bimestral	25	100	-	A Distancia	
PRINCIPIOS DE ADMINISTRACIÓN	Bimestral	30	120	-	A Distancia	

**PRIMER AÑO-2º CUATRIMESTRE**

BIENES PATRIMONIALES TURÍSTICOS	Bimestral	20	80	-	A Distancia	
LEGISLACIÓN TURÍSTICA	Bimestral	15	60	-	A Distancia	
INTRODUCCIÓN AL SISTEMA TURÍSTICO Y SERVICCIÓN	Bimestral	15	60	-	A Distancia	
RECURSOS TURÍSTICOS I	Bimestral	18	72	-	A Distancia	

**SEGUNDO AÑO-3º CUATRIMESTRE**

PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y TURISMO SOSTENIBLE	Bimestral	20	80	BIENES PATRIMONIALES TURÍSTICOS	A Distancia	
MARKETING DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS	Bimestral	20	80	-	A Distancia	
ESTADÍSTICA Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN	Bimestral	25	100	-	A Distancia	
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Bimestral	11	44	-	A Distancia	

**SEGUNDO AÑO-4º CUATRIMESTRE**

RECURSOS TURÍSTICOS II	Bimestral	18	72	RECURSOS TURÍSTICOS I	A Distancia	
ANIMACIÓN - MANEJO DEL TIEMPO LIBRE	Bimestral	15	60	-	A Distancia	
NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS AL TURISMO	Bimestral	22	88	-	A Distancia	
GESTIÓN DE CALIDAD EN LOS SERVICIOS TURÍSTICOS	Bimestral	20	80	-	A Distancia	

*apen*

*all 9*



Ministerio de Educación

2289



ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

**TERCER AÑO-5º CUATRIMESTRE**

INTEGRACIÓN PROFESIONAL: EL ESTUDIO DEL CASO	Bimestral	40	160	-	A Distancia	
SEMINARIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL	Bimestral	40	160	-	A Distancia	

*AGU*

**TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE RECURSOS TURÍSTICOS - Modalidad a Distancia**

**CARGA HORARIA TOTAL: 1604 HORAS**

*all*